



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 11 AGO 2023

VISTO: el Expediente Letra TCP-SC N° 48/2019 de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR DEL BEAGLE" y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, en fecha 16 de mayo de 2023 se emitió la Resolución Plenaria N° 108/2023 (fs. 605/606), por medio de la cual se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, una nueva prórroga de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 246/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos (...)".

Que mediante Cédula de Notificación N° 179/2023 (fojas 607) el 18 de mayo de 2023 se notifica a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, de lo resuelto precedentemente.

Que mediante Nota Interna N° 1115/2023 Letra: TCP-SC (fojas 610) el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS remite las actuaciones a los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Obras Públicas a los fines de lo indicado en los artículos 1º y 4º de la Resolución Plenaria N° 108/2023.

Que a fs. 611 obra Nota Interna N° 1301/2023 Letra: TCP-AOP donde la Auditora Fiscal C.P. Yésica FLECHA remite las actuaciones del Visto indicando que: "(...) a la fecha no se ha recepcionado respuesta alguna en esta área (...)".

Que el 6 de junio de 2023 y el 3 de agosto de 2023 ingresaron a este Organismo de Control las Notas N° 140/2023 y N° 175/2023, ambas Letra: MOySP mediante las cuales la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO solicitó se le otorgue una nueva prórroga de diez (10) días

en la primera de sus misivas y de noventa (90) días en la segunda argumentando que: “(...) si bien mediante Nota N° 140/23 oportunamente se solicitó prórroga, la cual fue otorgada por Cédula de Notificación N° 179/23, el plazo otorgado de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** resulta insuficiente para dar acabada contestación, ello a pesar del arduo esfuerzo realizado por esta Administración, por lo que, en razón de que es intención de esta Cartera Ministerial dar debido cumplimiento con lo solicitado por vuestro Órgano de control, se solicita, tenga a bien, otorgar nueva prórroga (...)”.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente otorgar una nueva prórroga de noventa (90) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 1°, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, una nueva prórroga de noventa (90) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 246/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento. Área que a su vez deberá -previa intervención- informar al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con remisión del Expediente del Visto al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 164 /2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia